

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 50.00

Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Jueves 9 de Julio de 1987.

No. 152

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Tres. (continúa)	208
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	238
Marca de Servicio	239
SECCION JUDICIAL	
Declaratorias de Herederos	2091
Citación a Procesados	2092
Fe de Errata	2072

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Tres

(CONTINUACION)

El Doctor Eduardo Coronado del PLI, dice que el Título Primero está mal ubicado, porque los cinco artículos no corresponden a un esquema de Constitución, por lo que mociona que se cambie el nombre de "Principios" por "Objetivos", borrar el articulado y dejarlos como simples párrafos enunciativos de dichos objetivos.

Federico López Argüello, Representante del FSLN, expresa su preocupación ante el esfuerzo de algunos representantes por tratar de eliminar los Principios Fundamentales que deben encabezar la Constitución o de disminuirlos al de simple referencia de un Preámbulo.

Considera que la Constitución que está en elaboración es de carácter histórico porque corresponde al necesario proceso de institu-

cionalización, de un cambio profundo en las estructuras sociales, económicas, políticas, ideológicas del pueblo.

Le parece que tratar de eliminar de la Constitución los Principios Fundamentales que rigen este proceso, es debilitar la orientación fundamental de esta Constitución y que aunque algunos dicen que ellos no están de acuerdo con estos principios, él está convencido de que corresponden a los intereses fundamentales del pueblo de Nicaragua.

Piensa además, que es una contradicción formal que los que se dicen doctrinarios, planteen que esta Constitución tiene principios doctrinarios, le parece que afirmar que ellos son elementos puros en esta lucha, no es más que un acto teatral que no corresponde a la posición sólida de principios, que debe adoptarse en esta discusión.

Agrega que así como el MAP-ML tiene derecho a presentar su moción, los del FSLN tienen derecho a decidir cuanto antes, que nuestra Constitución empiece por plantear los principios por los que nuestro pueblo ha luchado y se empeña en defenderlos y que el que aparezcan o no en el proyecto es un problema político y no técnico.

Finalmente, pide que se proceda a la discusión en detalle del articulado y que se sometan a votación ya las mociones presentadas.

El Representante Eduardo Molina Palacios, del PCDN manifiesta que de ninguna manera se puede considerar oportuna la moción del MAP-ML, puesto que los principios de independencia, democracia, búsqueda de la paz, transformación de la sociedad, pluralismo político, economía mixta y el no alineamiento, constituyen indiscutiblemente los ejes fundamentales a través de los cuales estamos construyendo la democracia en Nicaragua y que solamente las posiciones totalitaristas, ajenas a la realidad nicaragüense, pueden negar estos principios.

Por último afirma que apoya los criterios de la Presidencia en el sentido de que se de-

Edwin Illescas, Representante del PCDN, reforzando lo planteado por los Representan-

tes Federico López y Eduardo Molina, afirma que es inconcebible que en un país abocado a una transformación revolucionaria, donde los marxistas comienzan a proliferarse, vengan a decir que la Constitución no debe tener ningún clare improcedente la moción del MAP-ML. tipo de referencia a la independencia, a la soberanía Patria, a la democracia, a la búsqueda de la paz, a la transformación de la sociedad, al pluralismo, a la economía mixta y al no alineamiento; añade que ni siquiera es admisible el argumento de que esos son problemas técnicos ya que no existe una fórmula técnica para hacer una Constitución.

Para finalizar solicita a los representantes del MAP-ML, que vuelvan a la realidad.

Isidro Téllez Toruño, Representante del MAP-ML, señala que ellos serán serios y mantendrán sus posiciones y pide que quede constancia de ellas.

Explica que cuando ellos formularon su propuesta no lo hicieron con el ánimo de convencer a los conservadores ni al resto de partidos.

Agrega que está de acuerdo con lo expresado por Federico López de que hay que institucionalizar los avances y los logros pero que los que se deben institucionalizar son los que permitan a la clase obrera avanzar y no retroceder y que la realidad que refleja el proyecto está en contradicción con el carácter del triunfo revolucionario del 19 de Julio de 1979.

Por otra parte, expresa que en la Asamblea Nacional, sí hay alianzas y que muestra de ello es el documento que fue publicado en el periódico "Avance", el cual fue firmado por los partidos: PCdeN, PPSC, PSN, PLI y PCDN.

Añade que esas alianzas se irán consolidando con el fin de acabar con el proceso revolucionario.

Agrega que ningún partido de la burguesía hará una Constitución Política que le dé plenos derechos a los trabajadores.

Finalmente reitera la moción de su partido.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación la moción del MAP-ML de que se suprima el Título Primero denominado Principios Fundamentales y es rechazada con 82 votos en contra y dos a favor.

Seguidamente somete a votación la propuesta del Representante Eduardo Coronado de cambiar el nombre del Título Primero por "Objetivos Fundamentales", borrar el articulado y dejarlo como simples párrafos enumerativos de dichos objetivos.

Esta moción es rechazada con 74 votos en contra, seis a favor y ocho abstenciones.

A continuación somete a discusión la mo-

ción de Artículo Primero del Representante Eduardo Molina que dice: "La unidad indisoluble del pueblo nicaragüense es fundamento de nuestra democracia y aspiración sincera de la paz en la búsqueda de una sociedad más justa.

El Representante Humberto Solís Barker, del FSLN, considera que la propuesta del Representante Molina es como una propuesta más de Artículo Primero, que tendrá que discutirse en conjunto con el resto de propuestas que se hagan en la discusión de ese artículo; pero no es previo al artículo, por lo que solicita que se someta a discusión el mencionado artículo.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, afirma que somete a discusión la moción del Representante Molina en vista de que éste lo plantea como artículo previo, con el principio de unidad nacional.

Julio Marengo Caldera, Representante del FSLN, en relación a la propuesta del Representante Molina, afirma que no está en contra de la unidad nacional indisoluble del pueblo nicaragüense pero que considera que ya está contemplada en el articulado del proyecto, por ejemplo, cuando se habla de pluralismo político, de economía mixta y en todos los artículos donde se señala un lugar para todos aquellos nicaragüenses que quieren contribuir al avance y desarrollo democrático de nuestra revolución.

Agrega que con esos nicaragüenses es que ellos desean la unidad nacional.

Para concluir expresa que se debe dejar en primer lugar la Independencia y la Soberanía Patria, como uno de los Principios Fundamentales.

Hazel Lau Blanco, Representante del FSLN, se pronuncia porque preveza el artículo de Independencia y Soberanía Patria en el orden como aparece en el proyecto en discusión ya que no se puede postergar el lugar de este principio, por la realidad, por los guardafronteras, por el dolor de las madres, por el luto de nuestras familias nicaragüenses por el sacrificio de nuestro jóvenes y por conciencia.

Agrega que es imposible borrar las lúcidas páginas de la historia que escribe día a día el pueblo de Nicaragua con su sacrificio, con su dignidad, con su moral y señala lo que para los nicaragüenses representa históricamente el mes de Septiembre.

Añade que en la Ley de Partidos Políticos hay un artículo que dice: "Luchar por la preservación de la libertad e independencia del país y defender la soberanía nacional y la autodeterminación del pueblo nicaragüense".

Finalmente señala que se debe respetar este principios y defenderlo.

César Augusto Castillo, Representante del PCDN, expresa que la moción de su partido sobre la unidad monolítica del pueblo nicaragüense, ellos no la hicieron pensando solamente en lo que en la actualidad le conviene a Nicaragua, sino también para el futuro.

Señala que ésta que es la primera Constitución democrática de Nicaragua, es la mejor oportunidad para establecer este principio.

Agrega que la unidad de la que ellos hablan se trata de que todos los partidos deben coincidir en el hecho de que todos son nicaragüenses; considera que la unidad nacional indisoluble del pueblo, es necesaria para poder vencer es por ello que considera atinada la moción de su partido.

Por otro lado, manifiesta que el Representante Julio Marengo, con su intervención, quiso negar que el país vive en crisis política y él piensa que si existe esa crisis pues no hay libertad de prensa, se expulsan sacerdotes del país y añade que los periodistas que cubren estas discusiones son de la organización afiliada al gobierno y que los extractos que publican son amparados bajo el criterio del mismo.

Danilo Aguirre Solís, Representante del FSLN, refiriéndose a la propuesta del PCDN, expresa que no está de acuerdo con ella porque la unidad del pueblo la búsqueda de la paz, la transformación la sociedad hacia un régimen más justo, son objetivos muy particulares los cuales no pueden estar antes que la independencia y la soberanía nacional que es lo que da precisamente la viabilidad para autodeterminarse y luego conformar esa sociedad más justa y buscar la unidad y la paz deseada por el PCDN.

Ariel Bravo Lorío, Representante del PCDN, afirma que le parece incorrecta la moción del PCDN, ya que la unidad nacional en general indica la unidad entre explotados y explotadores, con la cual ellos no están de acuerdo, con lo que si están de acuerdo es con la unidad patriótica de la nación, la que tiene un punto de partida, algo que la justifica y debe ser sobre principios patrióticos.

Agrega que esa unidad patriótica se ha dado en épocas brillantes como en la lucha contra los filibusteros por la defensa de la integridad de las naciones del istmo centroamericano.

Hace un llamado a los conservadores para que entiendan de esa manera la unidad nacional.

Finalizando, expresa su opinión de que se apruebe el articulado del proyecto tal como está y que la moción del PCDN sea retomada en artículos posteriores.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, consi-

dera un error plantear la unidad indisoluble del pueblo nicaragüense como el fundamento de nuestra democracia porque no sólo la unidad es el fundamento de la democracia, también considera incorrecto incorporar esa unidad como un artículo que encabece los Principios Fundamentales o como un artículo separado porque la unidad de todo el pueblo es el soporte donde descansa toda la dinámica de la nación y todo el conjunto de tareas que tenemos que cumplir para consolidar el proceso revolucionario y fortalecer la defensa del país.

Propone buscar el artículo oportuno para fundir elementos políticos que vienen a conformar esta definición de unidad indisoluble del pueblo; agrega que ese artículo debería de ser el primero del proyecto original, donde se habla de la independencia nacional, el ejercicio pleno de la soberanía, la autodeterminación nacional, pues allí cabe agregar la unidad patriótica del pueblo nicaragüense como derechos propios e irrenunciables y además como fundamento de la nación nicaragüense.

El Representante Rafael Solís Cerda del FSLN, apoya la moción de la Presidencia porque le da más fortaleza al Artículo Primero del proyecto y se sustituye el carácter de la unidad nacional que es más genérico, por el de unidad patriótica, señalado por el representante Ariel Bravo.

Finalmente, pide a los representantes conservadores que cuando se discuta el Artículo Primero, introduzcan su moción.

Carlos Cuadra Cuadra, Representante del MAP-ML, manifiesta que ellos tienen reservas en cuanto a la unidad, que el problema de la unidad se presenta al preguntarse ¿Unidad para qué y para quiénes?, que ellos están absolutamente claros de que la unidad que busca la burguesía, que busca el partido conservador, no es para combatir al imperialismo, ni para combatir la explotación capitalista.

Afirma además, que el problema al que se enfrentarán a la hora de concretar esos principios es que los tendrán que elaborar con categoría definidas y específicas para no caer en ambigüedades que no expresan nada o pretenden ponerse por encima de las contradicciones de clase, de los intereses concretos del pueblo trabajador.

Para concluir, expresa que ellos no están dispuestos a que se consignen en la Constitución ese tipo de principios, que por lo tanto su partido se opone al principio formulado.

Humberto Solís Barker, Representante del FSLN, apoya la moción que presentó la Presidencia.

Carlos Alonso, Representante del PLI, con-

sidera que indiscutiblemente tiene que ser recogido el principio que proponen los representantes del PCDN, pero que no debe quedar en el Artículo Primero, sino que podría ubicarse en otros artículos como en el referido a la defensa nacional.

Federico López Argüello, Representante del FSLN, expresa que está en desacuerdo con la moción del PCDN presentada por el Representante Eduardo Molina; porque ellos hablan de una unidad nacional para un país en crisis política, en el que esa crisis política se origina de que no hay libertad de prensa, no hay libertad política, hay persecución religiosa donde el poder revolucionario no cuenta con el consenso de la población y que la paz que ellos pretenden fundamentar con una propuesta de unidad, es una paz que sólo puede ser posible con el consenso, de una unidad nacional, para ir al diálogo con los contras que es el argumento de Reagan; ésta, según él, es una vieja tesis.

Agrega que su partido aboga por la unidad nacional patriótica en función de la independencia, la soberanía nacional, la democracia efectiva; que en Nicaragua hay un pueblo trabajador, de obreros, campesinos, profesionales e intelectuales unidos alrededor de la defensa de la soberanía nacional, de la profundización de las transformaciones revolucionarias, de su poder revolucionario y organizado como poder político.

Concluye reafirmando su desacuerdo con la moción y añade que está vinculada a la justificación de la agresión yanqui contra el pueblo de Nicaragua.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación la moción presentada por el Representante Eduardo Molina, la cual es rechazada con 67 votos en contra, 5 votos a favor y 12 abstenciones.

El Representante Domingo Sánchez Salgado, da lectura al Artículo Primero que dice:

Arto. 1º: La independencia nacional, el ejercicio pleno de la soberanía y la autodeterminación nacional son derechos propios e irrenunciables del pueblo y fundamento de la nación nicaragüense.

Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua, así como cualquier intento de menoscabar su independencia, atentan contra la vida del pueblo.

Es derecho del pueblo y deber de todos los ciudadanos, preservar y defender con las armas en la mano si es preciso, la independencia de la Patria, la soberanía y la autodeterminación nacional.

Pasando a la discusión en lo particular del artículo, toma la palabra el Representante Humberto Solís Barker del FSLN, quien señala que en el Artículo Primero están recogidos

principios fundamentales de la Revolución Popular Sandinista que se han venido implementando en estos años, por lo que considera ha sido un acierto la inclusión del mismo, sin embargo presenta una propuesta del artículo, la que tiene cambios de forma, lo resume y lo compacta y que además recoge la moción del Representante Molina y la inquietud del Representante Bravo Lorío.

La propuesta del Representante Humberto Solís Braker es:

Arto. 1º: La independencia, el ejercicio pleno de la soberanía y la autodeterminación, así como su unidad patriótica, son derechos propios e irrenunciables del pueblo y deber de todos los ciudadanos preservar y defender estos sagrados derechos.

Agrega que con su propuesta elimina la segunda parte del primer párrafo, donde dice: "toda injerencia extranjera en asuntos internos de Nicaragua, así como cualquier intento de menoscabar su independencia, atentan contra la vida del pueblo", por considerar que eso es la esencia misma del concepto de independencia.

En el segundo párrafo suprime la frase "a defender con las armas en la mano, si es preciso, la independencia y la Patria", porque están contenidos en el Artículo 90, en el Título de la defensa del proyecto.

Edwin Illescas, Representante del PCDN, expresa que le parecen razonables las correcciones de estilo referidas por el Representante Solís Barker.

Sin embargo, considera que la independencia que fundamenta a la soberanía que está ejercida por el pueblo, le hacen falta los límites precisos de cómo y quién la ejerce, por lo que propone que después de la frase "nación nicaragüense" se agregue: "quien la ejerce en la forma y en los límites de esta Constitución".

Serafín García, Representante del FSLN, manifiesta que la propuesta hecha por el Representante Solís Barker debe ser apoyada por todos, dado que es importante que se hagan correcciones al articulado para que de esta manera se vaya avanzando en esta tarea tan difícil como es el elaborar la Constitución Política.

Por otra parte señala que esta Constitución se está elaborando bajo presiones políticas y económicas de parte del imperialismo yanqui, pero que no será el reflejo de componendas ni de pactos políticos.

Añade que ésta constituye un reto ante la historia, ante el pueblo y la nación y hace un llamado para que se trate de hacer una Constitución de consenso patriótico, se dejen a un lado los intereses partidistas y se avance en el trabajo constitucional.

Manuel Eugarríos, Representante del FSLN, afirma que la independencia y la soberanía son conceptos que se complementan en la concepción de una Patria, realmente libre, es decir que no puede existir soberanía política y económica sin independencia, ni ésta puede subsistir sin el sustento primario y básico de la soberanía.

Respecto a las propuestas existentes expresa que la presentada por el Representante Humberto Solís Barker reduce sustancialmente el significado global del artículo, por lo que no está de acuerdo con ella y referente a la presentada por Edwin Illescas, piensa que debe ser rechazada porque los introduce a una discusión desfasada, de que si la soberanía la ejerce cada ciudadano fraccionalmente o el pueblo en su conjunto y por otra parte señala que esa propuesta no concuerda con el contenido del artículo por simples razones elementales de gramática y semántica.

Para concluir se pronuncia porque el artículo quede tal como está en el dictamen presentado.

(CONTINUARA)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 1687 — R/F 623956 — ₡ 53,550.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Waren zetchenvervand Luft-Und Kaltetchnik e. V., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (7)
Presentada: 5-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, Septiembre-2-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1541 — R/F 622971 — ₡ 35,250.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanofi So-

ciudad Anónima, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5)
Presentada: 26/2/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9-Abril-87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1591 — R/F 549730 — ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Tootal Group Public Limited Company: Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (24)
Presentada: Julio-10-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, Septiembre-3-85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 845 — R/F 549718 — ₡ 35,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Emi Records Limited, Inglesa, solicita Registro Marca fábrica.



Clase: (9)
Presentada: 25/11/86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 - Febrero - 87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 844 — R/F 549786 — ₡ 22,950.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Merck & Co., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5)
Presentada: 7-10-86.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 - Noviembre - 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1798 — R/F 623916 — ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Colomer S. A., de C. V., Mexicano, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25)
Presentada: 25/11/86.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 - Febrero - 87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1796 — R/F 623914 — ₡ 38,250.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso Comptoir Nouveau de la Parfumerie, Sociedad Anónima, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (3)
Presentada: 31/10/86.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 - Noviembre - 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

Reg. No. 843 — R/F 549727 — ₡ 22,950.00

Dr. Franklin Caldera, Gestor Oficioso, Korff & Honsberg, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (8)
Presentada: 8 Agosto 1984.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Diciembre 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 1799 — R/F 623917 — ₡ 22,950.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado The British Petroleum Company.. Inglesa, solicita Registro Marca Servicio:



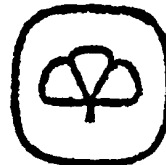
Clase: (40)
Presentada: 20/10/86.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 - Febrero - 87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 1513 — R/F 00726 — ₡ 4,500.00
R/F 21038 — ₡ 9,000.00

Dr. Guy J. Bendaña apoderado Fundación Mapfre Española, solicita Registro Marca Servicio:



MAPFRE

Clase: (36)
Protege: "SERVICIOS DE SEGUROS Y FINANZAS"
Presentada: 12 Febrero 1986.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Abril 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador

3 3

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2351 — R/F 56220 \$ 2,550.00

Francisco Moreira Montalvan, solicita decláresele heredero universal junto hermanos Guillermo Antonio Moreira, Julio Francisco Moreira Robleto y Alba Luz Moreira Robleto, bienes, derechos y acciones dejados por su padre Julio Moreira López.

Opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — *Vida Benavente Prieto*, Juez.

Reg. No. 2352 — R/F 303925 \$ 2,550.00

Francisco López Baez, solicita decláresele Herederos universales, bienes, derechos acciones. extinta madre Raimunda Báez de López, él y hermanos Silvano, José Santos, Eugenio, Silvia Mélida, Claudina López Báez. Bienes: Rústicos valle Buena Vista, jurisdicción Sabanas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciocho, Junio mil novecientos ochentisiete. — *Reyna de Cano*, Secretaria.

Reg. No. 2353 — R/F 56271 \$ 2,550.00

Emelina de la Concepción Soza Pérez, mayor de edad, casada, ama de casa de y de éste domicilio, solicita se le declare Unica y Universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su difunta madre María Dolores Pérez.

Opóngase en el término de ley, quien tenga mejor o igual derecho.

Managua, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 2354 — R/F 56272 \$ 2,550.00

María Lourdes Guevara Fletes, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare Unica y Universal Heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su difunta madre doña Mariana Fletes de Guevara.

Opóngase en el término de ley, quien tenga mejor o igual derecho.

Managua, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de Managua.

Reg. No. 2357 — R/F 30385 \$ 2,550.00

Daysi González Toruño, solicita Decla-

ratoria de Herederos, sucesión Lucila Toruño Rosales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Junio quince. mil novecientos ochentisiete. — *Wilfredo Rocha Morales*, Srio.

Reg. No. 2358 — R/F 57814 \$ 2,550.00

Martina Gómez Oporta, solicita declárese herederos a sus hijos: Tomás Ramón, Ninfa del Socorro y José Ramón Flores, bienes, derechos y acciones que al fallecer dejó: Tomás Ramón Flores Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco. veintiséis Junio mil novecientos ochentisiete. — *R. Chamorro M.* — *J. Mendoza S.*, Srio.

Reg. No. 2359 — R/F 57815 \$ 2,550.00

Adelina del Carmen Durán Mejía, como madre del menor: Domingo Ariel Centeno Durán, y sin perjuicio de los derechos de cuarta conyugal que le corresponden, solicita se declare a su hijo Único y Universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir en Managua el día cinco de Junio del corriente dejó su padre legítimo y esposo, Eusebio Anastasio Centeno Urbina.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, el día uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez.

Reg. No. 2360 — R/F 25450 \$ 2,550.00

Arnoldo Medrano Matus, solicita declararsele heredero, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara: Octaviana Gurdíán Terán de Medrano.

Opóngase.

Juzgado Segundo Distrito para lo Civil. León, dieciocho Junio de mil novecientos ochenta y siete. — *Connie M. de Lara*, Sria.

Reg. No. 2361 — R/F 967318 \$ 2,550.00

Rosario Suazo Noguera, solicita declararsele heredero bienes, acciones, dejó morir madre Josefa Suazo Noguera.

Oponerse.

Dado, Juzgado Distrito Civil Masaya, veintitres Junio mil novecientos ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Srio.

Reg. No. 2362 — R/F 57856 \$ 2,550.00

María Nila Bucardo Valverde, en unión de sus hijos Maruja Engenia y Ileana de Jesús, ambas de apellidos Martínez Bucardo sean declaradas únicas y universales herederas de los bienes, derechos y acciones que dejara al fallecer su esposo Guillermo Manuel Martínez Sánchez.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 2367 — R/F 25827 € 2,550.00

Lorenzo Armando Zúniga Alvarado, solicita unión hermanos Miguel y Elba Zúniga Alvarado, declararse herederos bienes, derechos y acciones fallecer dejara su madre María Luisa Alvarado Ardilla, viuda de Zúniga.

Oponganse.

Juzgado Segundo y Primero de Distrito Civil. León, diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete — *Leyla Reyes Alvarado*,

Reg. No. 2368 — R/F 24386 € 2,550.00

María Figueroa Corea, solicita representación hijo Oscar Antonio Roa Figueroa, y Helio Manuel, Marcelino, Lesbia de Jesús, Tomás Agustín, Martha Yamilette, Carlos Adan, y Aidalina, otros hijos: Mireya, Marcia Lorena, Julio José, Aleyda, Rosa María, todos de apellidos Roa Figueroa, declareseles herederos bienes derechos acciones fallecer dejara: su padre Julio Roa Roa.

Juzgado Segundo y Primero de Distrito por Ministerio de la ley. León, diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — *Leyla Reyes Alvarado*,

Reg. No. 2369 — R/F 299802 € 2,550.00

Humberto Pavón Pavón, solicita declararse heredero, bienes, derechos acciones dejó señor padre Laureano Pavón, Unico y Universal Heredero.

Oponerse

Juzgado Civil Distrito. Masaya tres de Abril de mil novecientos ochentisiete. — *Eddy Vega M.*, Srio.

Reg. No. 2370 — R/F 299809 € 2,550.00

Manuel Namendy Hernández, solicita declararse heredero unión hermanos, bienes, derechos, acciones dejó señora madre Isaura Hernández Latino.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, tres Abril mil novecientos ochentisiete. — *Eddy Vega M.*, Srio.

Citación a Procesados

No. 95

Por segunda y última vez, cítase y emplazase a los Procesados ausentes Dionisio Pérez Castro, y Pedro Joaquín Pérez Castro, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito del Crimen a defenderse en la causa Criminal, que se les sigue por ser autores de los delitos de Asesinato en la persona de Félix González Pérez, y Lesiones en José Ramón Cano, bajo los apercibimientos de dictar sentencia, que en derecho corresponde, la que surtirá los mismos efectos que si estuvieran presentes.

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los Procesados y los particulares la denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Jinotega, en el Juzgado de Distrito de lo Civil y lo Criminal por Ministerio de Ley.

Jinotega, veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Es conforme con su original. — *M. Ubeda M.* — *Berta P. de Gutiérrez*, Sria.

No. 96

Por primera vez, cito y emplazo al Procesado Ausente Catalino Aguilar González de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado del Distrito del Crimen de Jinotega, a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito daños a la propiedad en perjuicio de Félix Pedro Molina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle Abogado Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las Autoridades tanto Civiles como Militares de toda la República la obligación que tienen de capturar a dicho Procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Jinotega, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete. — *M. Ubeda M.* — *Berta P. de Gutiérrez* Sria. —

FE ERRATA

En Gacetas Nos. 111-113-115 del 21-23-26 de Mayo-87; páginas 886-902-925; aparece publicado el Reg. No. 860, Marca de Fábrica donde se lee: "ADATOP"; deberá leerse: "HADOTOP".